

<p>1</p>  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
---	---

Buenaventura (Valle), febrero (15) del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022- 00031-00
Auto de sustanciación No. 092*

Pasa a despacho la presente acción de jurisdicción voluntaria pretendiendo la sustitución y corrección de registro civil de nacimiento de JUAN DE LA CRUZ MURILLO MORENO, pedimento que en sentir de ésta Judicatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 6° del Código General del Proceso debe ser conocida por los Jueces Civiles Municipales, razón por la cual se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar por carencia de competencia la presente demanda.

SEGUNDO: Ante la competencia establecida en el artículo 18 numeral 6° del C.G.P., remítase la demanda con los anexos allegados a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida ante los Juzgados Civiles Municipales de éste Circuito judicial, estrado judicial a quien desde ya se le propone conflicto negativo de competencia en el evento que no comparta los presentes y breves argumentos.

TERCERO: Cancélese su radicación y anótese su salida en el libro respectivo. Comuníquese lo pertinente a la oficina de Apoyo Judicial para lo que les compete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ